

Sesion de la mañana del dia 17 de

Octubre de 1810.

Se leyó el oficio del Sr. Secretario de Gracia y Justicia sobre las representaciones de D. Luis Jacarido y Consortes, en que dice que se ha determinado su salida, segun lo prevenido por las Cortes y que seran necesarios los papeles que deben hallarse en la Secretaria de la Guerra, para que trasladandolos a los Secretarios de las Cortes, se diere cuenta en estas; y otro en que el Marques de la Romana dice, que no hai causa formada contra estos Presos, aunque se les temia por Reos de infidencia.

No se tomó mas en consideracion este particular.

Se leyeron los Partes Militares de ayer y hoy.

Despues se pasó a leer por el Sr. Leyva el informe de la Comision de Justicia, sobre la ultima representacion del R.^{do} Obispo de Drense, que tambien se leyó por el Sr. Leyva.

Habló el Sr. Villa-Somer abriendo parecer sobre que no convenia sofocar o dejar dormido este negocio, y que debia darsele el curso correspondiente, señalando el Tribunal que havia de conocer.

El Sr. Argüelles manifestó los gravísimos inconvenientes que se seguian de dejar este negocio sin la determinacion correspondiente.

El Sr. Garcia Herreros expuso, que se rectificasen las ideas de suerte que resulten los hechos ciertos que haiian ocurrido, y que se mande a la Regencia que remita una exposicion que la ha hecho el Obispo.

Discutióse profusamente este asunto con diversidad de dictámenes, y pareciendo por los debates ser la opinion mas general, que se disponga por el Consejo de Regencia, que el Obispo de Drense haga el reconocimiento y juramento en manos del Cardenal Arzobispo de Toledo, se preguntó al fin.

¿Se pasará orden a la Regencia para que disponga que el R.^{do} Obispo de Drense haga el reconocimiento y juramento en manos del M. A. Cardenal de Borbon?

Se votó que se pase la orden para ello; lo que quedó a cargo de los Secretarios.

Se opinó y discutió tambien si conuendria manifestar al Obispo el desagrado de las Cortes, hauiendoselo entender por el mismo medio; y se propuso:

„ Que se prevenga al R.^{do} Obispo el disgusto con que las Cortes han visto
„ su papel, y la extrañeza que ha causado que lo firme un Prelado de
„ quien se debian esperar los sentimientos de orden y de sumision que
„ han manifestado las autoridades Eclesiásticas y Seculares: Que se abstenga
„ de expresar por escrito, o de palabra especies ofensivas à la Nación, que
„ debe amar y respetar representada, por sus Diputados; y que no se admita
„ al expresado R.^{do} Obispo escrito o petición alguna que no se dirija a
„ manifestar el cumplimiento de lo que se le previene, y sin lo qual no
„ podrá salir para su Obispado.”

Esta proposicion a la que se dió toda esta extension para comprehender todas las especies que se harian de enuuelto en las diferentes opiniones, que merecieron mas aceptación, fué discutida de nuevo, y al fin se preguntó:

¿ Se aprueba esta proposicion ó no?

Se votó que se aprueba; y quedó a cargo de los Secretarios comprehenderla en el ofiio a la Regencia, lo que executaron.

El Sr. Presidente levantó la sesion, y citó para sesion secreta en esta noche à las 10hs.

Ramon Lazaro de Don
Presidente.

Evaristo Perez de Castro
Dip.^{do} Secret.^o

Namuel Lujan
Dip.^{do} Secret.^o

Sesion de la noche del mismo dia.

Empezó la Sesion abriendose la discusion pendiente sobre los requisitos que debian concurrir en los sujetos que fuesen nombrados para la Regencia, y se tomó el punto en que havia quedado la anterior discusion, a saber, si sería ó no Americano uno de los tres Regentes.

En su consecuencia se preguntó:

¿Será Americano uno de los Regentes o no?

No llegó a votarse esta proposicion, por que reconociendose que tal vez no se hallaria un Americano de los pocos presentes en Cadix ó la Isla que reuniese los supagios, debia dexarse esto a la discrecion de los Diputados, recomendandose tan solo que lo procurasen en quanto lo creiesen posible.

Se preguntó en seguida:

¿Fendrá cada Regente mas de treinta años?

Se votó que tuviese mas de treinta años.

En seguida se propuso:

"No habran servido ni servido á los Bonapartes"

Y se preguntó:

¿Se aprueba esta proposicion?

Se votó aprobando esta proposicion.

El Sr. Leyva propuso la siguiente excepcion al acuerdo anterior.

"Que se exceptuen aquellos cuya proscripcion y persecucion por los Franceses y grandes servicios posteriores prueven evidentemente que sus actos de reconocimiento fueron efecto de la coaccion."

Despues de discutido este punto, se preguntó:

¿Se admite ó no esta excepcion?

Se votó que se desechava.

Algunos Diputados insistieron en la excepcion del Sr. Leyva, y se volvió a preguntar:

¿Se volverá á votar la proposicion anterior?

Se votó que no se volviese a votar.

Tratóse en seguida de si podrian ser elegidos para Regentes los Diputados en Cortes y se discutio este punto en el que tuvo alguna variedad de opiniones; al fin se preguntó:

¿Podran ser nombrados para Regentes los Diputados actuales que ya estan en

posesion o no?

Se votó que no podian ser nombrados los Diputados actuales.

Frato se y discutio seguidamente si podian ser elegidos para Regentes los que estuviesen obligados a dar Cuentas, o sufrir residencia, hasta haver cumplido con uno u otros.

Hubo variedad de opiniones, y se explico de diferentes maneras la obligacion de dar cuentas, o responder a cargos; y se presento la proposicion siguiente:

"El que haia exercido un empleo o cargo por el que este obligado, segun la Ley, a residencia o a rendir cuentas, no podra ser elegido si no ha dado las cuentas, o sufrido la residencia."

Y se pregunto:

¿Se aprueba esta proposicion o no?

Se votó que se aprueba.

El Sr. Presidente levanto la sesion, y citó para el siguiente dia a las diez de la mañana.

Ramon Lazaro de Dou
Presidente.

Carrito Perez de Castro
Dip. Secret.

Manuel Susan
Dip. Secret.